



*Damaso Pani*  
Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 05/2023, cuyo objeto es ejecución de obras de infraestructura vial, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191;

**RESULTANDO:**

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación N.º 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la Empresa Impacto Construcciones S.A.

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción, siendo en este caso la obra: reparación de calles de Mevir año 2025.

**CONSIDERANDO:**

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

(+) 598 1828

*Artemio Rodríguez*  
Artemio Rodríguez  
Concejal

*Roberto Percovich*  
Roberto Percovich  
Concejal

*Fabiana Machin*  
Fabiana Machin  
Concejal



**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

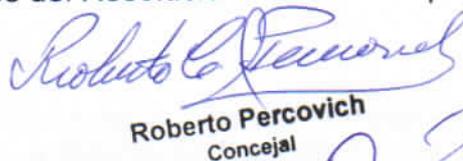
**RESUELVE:**

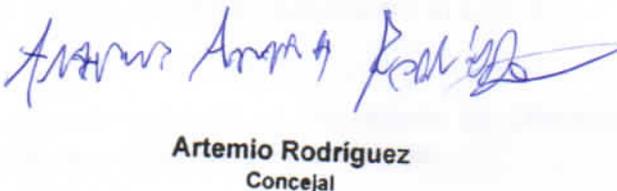
1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, ( obra: reparación de calles de Mevir Año 2025), a cargo de la Empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A, RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 05/2023, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$ 4.519.390,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo de Literal B.

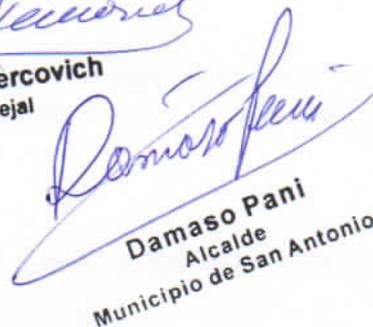
2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

3) Regístrese en los archivos del Resoluciones del Municipio

  
Fabiana Machin  
Concejala

  
Roberto Percovich  
Concejala

  
Artemio Rodriguez  
Concejala

  
Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio